

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del Concurso para la creación del lema de las campañas de atracción de estudiantes de la UCLM del curso 2027-2028

El Vicerrectorado de Proyección Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante, UCLM) tiene asignada, entre otras, la competencia de la proyección exterior de la imagen corporativa de la UCLM y la promoción de sus centros y oferta académica.

Entre las actividades de promoción destacan diferentes actividades de difusión de la UCLM, así como las campañas de atracción de estudiantes a través de jornadas y visitas a sus centros e instalaciones. Para ello, es necesario contar con un eslogan publicitario que sirva como eje común de comunicación y que posteriormente pueda utilizarse en las distintas actuaciones de promoción previstas, empleando diversos formatos y soportes.

El objetivo de la presente convocatoria es hacer partícipe a todos los centros de Enseñanza Secundaria de la región (estudiantes y profesorado) de la creación del eslogan de la UCLM que se pondrán en marcha a lo largo del año 2027.

Por todo lo cual, este Vicerrectorado dicta la presente convocatoria del *Concurso para la creación del lema de las campañas de atracción de estudiantes de la UCLM del curso 2027-2028*, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes:

BASES REGULADORAS


Primera. Objeto

1. El objeto de estas ayudas es establecer, mediante el Concurso que ahora se convoca, un mecanismo de colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y los centros de Enseñanza Secundaria de la región que dote a la Universidad del lema para las redes que se integren en las acciones programadas dentro de su estrategia de atracción de estudiantes del curso 2026-2027, haciendo partícipe a toda la comunidad educativa de Enseñanza Secundaria de Castilla-La Mancha del proceso de creación de dicha campaña.
2. Se creará un eslogan o lema y se elaborará una pieza audiovisual centrada en documentar y narrar el proceso creativo que ha dado lugar al lema: cómo se ha formado el equipo, lluvia de ideas, selección de eslogan y diseño, los criterios empleados y la evolución de las propuestas hasta la elección final.
3. No se podrá hacer ninguna referencia, explícita ni implícita, al centro o a la localidad a la que pertenecen los/as estudiantes, para garantizar la objetividad y el anonimato en la evaluación.

Segunda. Requisitos de los/as participantes

1. Podrán participar en el Concurso los centros públicos, privados y concertados que impartan Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional y Enseñanza de Régimen Especial de Castilla-La Mancha acreditados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Vicerrectorado de Proyección Universitaria. Campus de Toledo


ID. DOCUMENTO	S6ksnuBwsf		Página: 1 / 9
FIRMADO POR	RUBIO RIVERA REBECA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		18-03-2026 12:07:55	
 S6ksnuBwsf			

2. El centro ganador de una edición no podrá presentarte al Concurso en las dos ediciones posteriores.
3. Cada centro deberá seleccionar un solo equipo de estudiantes de Bachillerato, que será el equipo que compita en el concurso.
4. Cada equipo estará compuesto por cuatro estudiantes. El centro deberá aportar el nombre del equipo y los datos al registrar la candidatura.
5. Los/as estudiantes deberán estar matriculados/as en el centro en 1º o 2º de Bachillerato en el presente curso.

Tercera. Forma y plazos de presentación de candidaturas

1. Todos los centros que cumplan con los requisitos establecidos en la base segunda podrán presentar una única solicitud a la presente convocatoria del Concurso.
2. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta las 23:59 h del 15 de abril de 2026.
3. Las solicitudes se realizarán exclusivamente de forma telemática, a través de la sede electrónica de la Universidad de Castilla-La Mancha. El enlace de acceso a la misma es: <https://www.sede.uclm.es>.
4. Para formalizar la solicitud, el centro deberá presentar un documento, **Anexo I** a la presente convocatoria, a través del registro electrónico de la UCLM, **dirigido al Vicerrectorado de Proyección Universitaria**. Dicho documento deberá haber sido firmado previamente, mediante firma electrónica, por el/la responsable del centro. Es obligatorio que el registro se realice antes del final del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario, se entenderá que la solicitud ha quedado incompleta y por tanto no podrá ser sometida a valoración en la presente convocatoria.
5. La solicitud deberá ir acompañada, obligatoriamente, de la presentación del eslogan y de la pieza audiovisual explicativa. Los archivos con los que el centro se presente a este concurso también podrán enviarse por WeTransfer o cualquier otro repositorio o programa de envío de archivos a la dirección de correo del Vicerrectorado de Proyección Universitaria vic.proyeccion@uclm.es. En el mismo, deberá indicarse a qué centro pertenece, así como el lema o eslogan propuesto.
6. En el propio Anexo se detallará el lema o eslogan propuesto, que deberá tener un mínimo de cuatro palabras y un máximo de diez. Se recomienda la elaboración de un eslogan conciso, claro y redactado con un lenguaje cercano y comprensible para el alumnado de Bachillerato. Tanto el eslogan como la pieza audiovisual explicativa, deberán ser creaciones originales de los equipos que concursan en la presente edición. No se admitirá la copia o imitación de eslogan de otras instituciones educativas españolas y/o extranjeras.
7. Los requisitos para la pieza audiovisual explicativa son: MP4 (H.264), con una resolución recomendada de 1920 × 1080 px (Full HD) y con una duración máxima de tres minutos.
8. La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases.

Vicerrectorado de Proyección Universitaria. Campus de Toledo

ID. DOCUMENTO	S6ksnuBwsf		Página: 2 / 9
FIRMADO POR	RUBIO RIVERA REBECA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		18-03-2026 12:07:55	
 S6ksnuBwsf			

9. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportada por el centro.

Cuarta: Premios y cuantías

Los premios del concurso consistirán en:

a) Premio al equipo ganador

Un ordenador portátil para cada uno de los cuatro miembros del equipo que resulte ganador. La valoración máxima de cada ordenador será de 528€ (sin IVA incluido)

Los ordenadores serán de nueva adquisición y se les entregarán a los/las estudiantes ganadores con la serigrafía institucional de la UCLM.

b) Premio al centro de enseñanza secundaria

El premio consistirá en una dotación de 6.000 € destinada a la inversión por parte del Centro en equipamiento informático tales como ordenadores, tabletas, pantallas digitales y demás sistemas informáticos para la docencia del centro.

Los equipos serán de nueva adquisición y deberán llevar la serigrafía institucional de la UCLM que indicará el Vicerrectorado de Proyección Universitaria.

Al finalizar la compra, y en un plazo no superior a 6 meses desde la fecha de la resolución de concesión definitiva, el Centro ganador deberá remitir al Vicerrectorado un informe detallado sobre el equipamiento adquirido, coste individual de cada producto, copias de las facturas y fotografía donde aparezca la serigrafía de la UCLM.

El gasto final, incluido el IVA, nunca podrá ser menor a la cantidad del premio recibida.


Quinta: Dotación presupuestaria

- La presente convocatoria tiene una dotación presupuestaria que asciende a un total de 8.555,52€ (ocho mil quinientos cincuenta y cinco con cincuenta y dos euros) repartidos como sigue:
 - 6.000 € premio al centro de enseñanza secundaria.
 - 2.555,52 € en cuatro premios de 528 € (más IVA) a los miembros del equipo ganador.
- Dicho presupuesto será financiado con cargo a las aplicaciones presupuestarias **0063000/422D/22604 del ejercicio 2026**, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

Sexta. Obligaciones de los premiados

- La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de los/las solicitantes. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
- Los beneficiarios de las ayudas deberán además cumplir las siguientes obligaciones desde el momento de concesión del premio del concurso hasta el final del curso académico:

Vicerrectorado de Proyección Universitaria. Campus de Toledo

ID. DOCUMENTO	S6ksnuBWSf		Página: 3 / 9
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	RUBIO RIVERA REBECA	18-03-2026 12:07:55	
 S6ksnuBWSf			

- a) Colocación, en la fachada principal del centro ganador, de una lona o placa diseñada y aportada por la UCLM con la mención al Concurso.
 - b) Cesión de la imagen visual corporativa y colaboración del beneficiario para la realización de actos, celebración de eventos y acciones de comunicación y promoción de la UCLM.
 - c) Colocación en el centro, a lo largo del curso escolar, en lugares preferentes, de carteles y otra información remitida por parte de la UCLM con el objetivo de dar a conocer la oferta académica de la UCLM.
 - d) Los miembros del equipo ganador, así como el centro de enseñanza secundaria ganador, deberán ceder a la Universidad de Castilla-La Mancha, una vez resuelto el fallo y con carácter previo a la concesión oficial del mismo, todos los derechos para la reproducción del eslogan en cualquier medio.
 - e) El centro de enseñanza premiado gestionará con sus estudiantes y con la UCLM la cesión de los derechos para difundir las imágenes del alumnado que aparezca como figurantes en la pieza audiovisual seleccionada.
3. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrán ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios

Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Octava: Entrega de los premios


La Universidad de Castilla-La Mancha, en colaboración con el centro de Enseñanza Secundaria que haya resultado ganador del concurso, organizará un acto de entrega de los premios.

El formato del acto, así como su fecha de celebración, serán los que determine el Vicerrectorado de Proyección Universitaria de la UCLM.

Novena: Procedimiento

1. En un plazo máximo de **15 días hábiles** después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Proyección Universitaria, en su condición de órgano instructor de la presente convocatoria, publicará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en estas últimas, de los motivos que deban ser objeto de subsanación en el tablón de anuncios electrónico de la UCLM, sustituyendo esta publicación a la notificación y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Dicha comunicación también se realizará en el apartado web de convocatorias de la UCLM.
2. Se dará un plazo de **10 días hábiles** para que se subsanen las deficiencias indicadas, no pudiéndose sustituir solicitudes de forma íntegra o aportar documentación que no haya sido requerida. Transcurrido el mismo sin que se efectúe la presentación, se entenderá que el solicitante desiste de la solicitud. Mediante resolución del Vicerrectorado de

Vicerrectorado de Proyección Universitaria. Campus de Toledo

ID. DOCUMENTO	S6ksnuBWSf		Página: 4 / 9
FIRMADO POR	RUBIO RIVERA REBECA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		18-03-2026 12:07:55	
 S6ksnuBWSf			

Proyección Universitaria se emitirán los listados definitivos de solicitudes admitidas y excluidas.

3. **El Jurado** del Concurso, encargado de la evaluación de las solicitudes y la concesión del premio estará formada por:
- Presidenta: Vicerrectora de Proyección Universitaria de la UCLM.
 - Director/a académico/a del Vicerrectorado Proyección Universitaria de la UCLM.
 - Técnico/a del Gabinete de Comunicación de la UCLM.
 - Técnico/a del Centro de Investigación y Diseño de la Imagen de la UCLM, designado por su director.
 - Técnico/a de promoción y marketing de la UCLM, designado por la Vicerrectora de Proyección Universitaria de la UCLM.
 - Profesor/a designado/a por el Decano/a de la Facultad de Comunicación de la UCLM.
 - Profesor/a designado/a por el Decano/a de la Facultad de Bellas Artes de la UCLM.
 - Profesor/a del Área de Comercialización e Investigación de Mercados, designado por el director de Departamento de Administración de Empresas.
 - Persona designada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La composición del Jurado atenderá los criterios de composición equilibrada a que se refiere la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.


4. A la vista de la propuesta de concesión provisional formulada por el Jurado, el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de adjudicación provisional de premio.
5. La resolución de concesión provisional se notificará a todos los centros que hayan concurrido al concurso a través del correo electrónico que hayan indicado en su solicitud y se publicará tanto en el tablón de anuncios y de la UCLM como en la página web de la UCLM.
6. Una vez terminado el plazo de alegaciones de tres días desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión provisional, se reunirá nuevamente el Jurado para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva del premio, que se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la UCLM y se notificará a todos los centros que hayan concurrido al concurso. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
7. A criterio del Jurado el Concurso podrá declararse desierto.
8. El jurado fundamentará su decisión y emitirá su propuesta al órgano convocante quien dictará resolución final de la presente convocatoria.

Decima. Criterios de evaluación

El Jurado valorará las solicitudes en función de los criterios especificados a continuación:

- a) Cada miembro puntuará de 0 a 30 cada propuesta presentada y admitida, en base a los siguientes criterios:

Vicerrectorado de Proyección Universitaria. Campus de Toledo

ID. DOCUMENTO	S6ksnuBwsf		Página: 5 / 9
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	RUBIO RIVERA REBECA	18-03-2026 12:07:55	
 S6ksnuBwsf			

- 0 a 15 puntos: Potencial del mensaje del eslogan desde un punto de vista de la atención del estudiantado preuniversitario y la motivación a escoger la UCLM como universidad.
- 0 a 10 puntos: adecuación del mensaje del eslogan a los objetivos de la convocatoria, así como a los valores que se deben trasladar desde la Universidad de Castilla-La Mancha. Elementos que definen la identidad de la UCLM (características que diferencian a la UCLM respecto a otras universidades). Contexto del mensaje.
- 0 a 5 puntos: Se evaluará el vídeo explicativo en función de su calidad visual, originalidad creativa y eficacia del mensaje para mostrar el proceso de creación y elección del lema.

b) La propuesta con más puntuación será la ganadora.

c) En caso de empate, se resolverá por votación entre los miembros del Jurado.

Décimo primera. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de las obras y trabajos presentados

1. Los/as participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra o trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado la obra o trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de las obras o trabajos presentados.
2. El/la autor/a garantiza que el contenido de la obra o trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o sus licenciatarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.


Décimo segunda. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de las obras o trabajos premiados por la entidad organizadora.

1. La autoría de las obras o trabajos premiados corresponderá a los/as legítimos/as autores/as de ellos, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
2. Cesión de los derechos: los/as autores/as de las obras o trabajos ganadores cederán a la UCLM los derechos en los términos establecidos en el anexo II "Cesión de derechos de contenidos a la Universidad de Castilla-La Mancha" de esta convocatoria.

Décimo tercera. Descalificaciones y penalizaciones.

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración

Vicerrectorado de Proyección Universitaria. Campus de Toledo

ID. DOCUMENTO	S6ksnuBwsf		Página: 6 / 9
FIRMADO POR	RUBIO RIVERA REBECA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		18-03-2026 12:07:55	
 S6ksnuBwsf			

o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este último supuesto se informará a la BDNS.


Décimo cuarta. Recursos

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Firmado en Toledo en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR
 P.D. LA VICERRECTORA DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA
 DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
 (Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
 Rebeca Rubio Rivera

Vicerrectorado de Proyección Universitaria. Campus de Toledo

ID. DOCUMENTO	S6ksnuBwsf		Página: 7 / 9
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	RUBIO RIVERA REBECA	18-03-2026 12:07:55	
 S6ksnuBwsf			

ANEXO I: Solicitud de participación por equipos en una convocatoria de Premios de la Universidad de Castilla-La Mancha

Título de la convocatoria: Concurso para la creación del lema de las campañas de atracción de estudiantes de la UCLM 2026-2027	
Datos del equipo	
Nombre del centro:	
Domicilio:	Número:
Código postal:	
Localidad:	Provincia:
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Nombre del representante del centro:	DNI:
Nombre del equipo:	
Datos de los/as integrantes del equipo	Autorizo el uso de mi imagen *
Nombre, apellidos, DNI y firma	SI/NO
	SI/NO
	SI/NO
	SI/NO

Presento la candidatura del equipo anterior a la convocatoria de Premios indicada, de acuerdo con sus bases reguladoras, que declaro conocer y aceptar, en calidad de representante.

SI/NO **Autorizo** el uso de mi imagen en todo el material gráfico (videos, fotografías, etc.) generado durante el concurso para las actuaciones relacionadas con él (rodée lo que proceda) *


En, a de de

Fdo. (el representante):

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla - La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.
Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion_datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.
Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla - La Mancha en www.uclm.es/psi.

VICERRECTORA DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CAMPUS DE TOLEDO.

Vicerrectorado de Proyección Universitaria. Campus de Toledo

ID. DOCUMENTO	S6ksnuBwsf	Página: 8 / 9
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
RUBIO RIVERA REBECA	18-03-2026 12:07:55	
 S6ksnuBwsf		

